



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0339-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 0129-2022-CEID-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2022; la Carta N° 210-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 11 de agosto de 2022; la Carta N° 086-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2022; la Carta N° 010-2022-DBU/JQS-UNAJMA-A, de fecha 18 de agosto de 2022; la Carta N° 218-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 18 de agosto de 2022; el Informe N° 063-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2022; el Informe N° 0612-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022; el Oficio N° 058-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 16-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección *hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 0129-2022-CEID-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2022, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, en su condición de Director del Centro de Idiomas solicita a la Oficina de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Richard Carrión Abollaneda, la aprobación del plan de retorno seguro a la presencialidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0339-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 210-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 11 de agosto de 2022, el Mg. Richard Carrión Abollaneda, en su condición de Director de Producción de Bienes y Servicios remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zenaida Olinda Pumacayo Sánchez, el plan de retorno a la presencialidad del Centro de Idiomas, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 086-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 17 de agosto de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, solicita al Director de Bienestar Universitario, Mg. José Luis Estrada Pantia, la revisión y opinión técnica para la viabilidad del "Plan de retorno a la presencialidad del Centro de Idiomas";

Que, mediante Carta N° 010-2022-DBU/JQS-UNAJMA-A, de fecha 18 de agosto de 2022, el Médico Cirujano Javier Quispe Santaria, del Centro Médico de la UNAJMA informa al Director de Bienestar Universitario, Mg. José Luis Estrada Pantia, respecto al Plan de retorno seguro a la presencialidad del CEID que, se "ciñe a la estructura establecida bajo los 6 principios, disposiciones generales y disposiciones específicas, tanto en sus acciones generales y acciones del CEID, según las orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad en base a la Resolución viceministerial 015-2022 MINEDU. Además de criterios vigentes de vigilancia, prevención y control de la Covid-19";

Que, mediante Carta N° 218-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 18 de agosto de 2022, el Mg. José Luis Estrada Pantia; en su condición de Director de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sanchez, la opinión profesional del Médico Cirujano Javier Quispe Santaria, del Centro Médico de la Dirección de Bienestar Universitario, respecto al plan de retorno a la presencialidad de labores del Centro de Idiomas;

Que, mediante Informe N° 063-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, sobre el Plan de Retorno Seguro a la Presencialidad CEID UNAJMA que, se encuentra conforme a la normatividad, además de contar con la opinión viable de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante Informe N° 0612-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, sobre el Plan de Retorno Seguro a la Presencialidad del Centro de Idiomas de la UNAJMA; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:

3.1. *Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para aprobación del Plan de retorno seguro a la presencialidad CEID UNAJMA y se otorga la disponibilidad presupuestal favorable, en la meta presupuestal 0042 (centro de idiomas), fuente de financiamiento y rubro 2-09 (Recursos Directamente Recaudados), hasta por el monto total de S/ 443.00 (cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), (...).";*

Que, mediante Oficio N° 058-2022-VPI/VZOPS-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de retorno seguro a la presencialidad del Centro de Idiomas – UNAJMA", la misma que cuenta con opinión de viabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario y con disponibilidad presupuestal favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Acuerdo N° 16-2022-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de retorno seguro a la presencialidad CEID UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0339-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2022

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD CEID UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Centro de Idiomas y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL